



Tribunal Supremo Electoral

REGISTRO DE CIUDADANOS
ORGANIZACIONES POLITICAS
RECIBIDO
09 ABR 2019
Hora: _____
Nombre: _____
Exp. No. _____

PE-DGRC-455-2019
Formulario DD-1966
Organización Política: **SEMILLA**
Distrito: **BAJA VERAPAZ**
LAGJ/ljar

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, tres de abril de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **MOVIMIENTO SEMILLA, -SEMILLA-**, a través del Representante Legal **JORGE OVIDIO GALIEGO GARCIA**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **BAJA VERAPAZ**, número DDBV guion RC guion DD guion I guion treinta y tres guion dos mil diecinueve (**DDBV-RC-DD-I-33-2019**), de fecha **veinte de Marzo** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD **mil novecientos sesenta y seis (DD 1,966)**, fue presentada ante esa dependencia, el **diecisiete de marzo de dos mil diecinueve**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **Baja Verapaz**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-455-2019
Formulario DD-1966
Organización Política: **SEMILLA**
Distrito: **BAJA VERAPAZ**
LAGJ/ljar

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **MOVIMIENTO SEMILLA, -SEMILLA-**, a través del Representante Legal, **JORGE OVIDIO GALIEGO GARCIA**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **Baja Verapaz**, integrada por el ciudadano: **JOSE ISMAEL IXPATA AC**, por la Casilla número **UNO (1)**; **ALEJANDRO TELETOR VELASQUEZ**, por la casilla número **DOS (2)**. II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). III) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Seboldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las trece horas con catorce minutos del día nueve de abril de dos mil diecinueve, en trece calle dos guión catorce zona uno; NOTIFIQUE, al Secretario General de la del partido político, "MOVIMIENTO SEMILLA", (SEMILLA), la resolución PE DGRC 455 FORMULARIO: DD-1966, dictada por la Dirección General del Registro de Ciudadanos, de fecha tres de abril del año en curso, por cédula que entregué a Jorge Franco; y enterado de conformidad, si sí, no no; firmó. DOY FE.


Jorge A. Franco


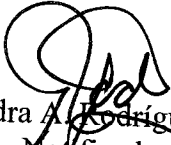

Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

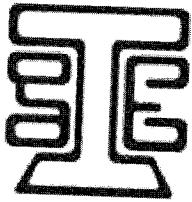


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las trece horas con quince minutos del día **nueve de abril de dos mil diecinueve**, en; la trece calle dos guión catorce, zona uno; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: JOSÉ ISMAEL IXPATÁ AC y ALEJANDRO TELETOR VELÁSQUEZ; Candidatos a Diputados Distritales del departamento de BAJA VERAPAZ por el partido político "MOVIMIENTO SEMILLA", (SEMILLA), la resolución PE DGRC 455 FORMULARIO: DD-1966; dictada por la Dirección General del Registro de Ciudadanos, de fecha tres de abril del año en curso, por cédula que entregué a Jorge Franco; y enterado de conformidad, si si, no no; firmó. DOY FE.

Jorge A. Franco



Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
1966

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **BAJA VERAPAZ**

Organización Política MOVIMIENTO SEMILLA

Fecha y hora: 10 de abril de 2019 08:23

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2679235891502	JOSE ISMAEL IXPATA AC	2679235891502	11/02/72
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	1872712321504	ALEJANDRO TELETOR VELASQUEZ	1872712321504	17/07/66